

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

**DECRETO N° . 0074 .**

**NEUQUÉN, 14 DIC 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9092-M-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1519/11 se adjudicó la Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén, por el término de cinco (5) años, a la empresa SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. - ELINPAR S.A. - UTE, en el marco de la Licitación Pública N° 08/2011, en tanto que a través del Decreto N° 0256/12, se aprobó el Contrato Administrativo de Concesión del mencionado Servicio;

Que mediante la Ordenanza N° 13366 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convenir la extinción por mutuo acuerdo del contrato de concesión del Servicio de Control, Administración, y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén y a convocar a una Licitación Pública para la contratación de dicho Servicio, en los términos de referencia que se detallan en el Anexo II, que forma parte de dicha Ordenanza;

Que asimismo, a través del Decreto N° 0236/16 se aprobó el Convenio de Extinción del Contrato de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, suscripto entre la Municipalidad y la empresa SEIN S.A.;

Que mediante Decreto N° 0584/16 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2016 para la Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén;

Que a través del Decreto N° 0534/17 se aprobó el nuevo Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la Ciudad de Neuquén, suscripto con las empresas Servicios y Consultoría S.A. e IT NET S.A. -U.T.E., las cuales resultaron adjudicatarias de la Licitación Pública N° 11/2016, conforme la Resolución Conjunta N° 145/17 de las entonces Secretarías de Economía y Hacienda, y de Movilidad Urbana;

Que mediante del artículo 2º) del Decreto N° 0626/17 se autorizó la transferencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén, a favor de la empresa SAEM S.A.;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0074-23

Que en el Anexo II de la Ordenanza N° 13366 se estableció el procedimiento de actualización semestral de la tarifa del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, determinando como factor de ajuste a la Categoría Administrativo b), Oficial de Segunda, previsto en el Convenio Colectivo N° 130/75 del Personal de Comercio;

Que se mantuvo el mismo procedimiento en la cláusula decimosexta del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén, que fuera aprobado mediante el referido Decreto N° 0534/17;

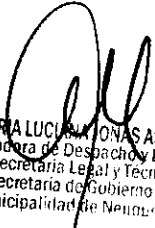
Que mediante Decreto N° 0554/23 se aprobó el acta acuerdo, en virtud de la cual las partes convinieron la puesta en vigencia del cuadro tarifario correspondiente al periodo semestral posterior al mes de mayo de 2023;

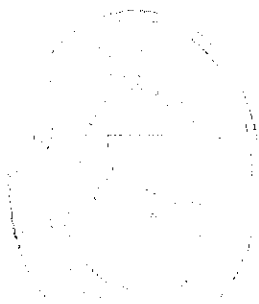
Que en función de lo expuesto, la empresa SAEM S.A. solicitó la redeterminación del cuadro tarifario del sistema de estacionamiento mencionado, en los términos de lo previsto en el Anexo II, inciso 2, punto c de la Ordenanza N° 13366;

Que a través del informe obrante a fs. 24/27, la Dirección de Gestión del Servicio de Estacionamiento Medido de la Subsecretaría de Transporte, determinó los valores resultantes de la aplicación del sistema de actualización aprobado por Ordenanza N° 13366, Anexo II, para el periodo semestral en curso;

Que a fs. 15/18 de las actuaciones, obra el acuerdo paritario para empleados de comercio, suscripto entre representantes de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS) y la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y la Unión de Entidades Comerciales Argentinas (UDECA) en el marco de la actividad de los empleados de comercio y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, el día 26 de octubre de 2023, en cuya cláusula primera pactaron que, conforme con lo consensuado en la cláusula quinta del acta suscripta con fecha 14 de abril de 2023, a partir del mes de octubre del mismo año las remuneraciones básicas convencionales serían equivalentes a las correspondientes al mes de septiembre de 2023, con más un porcentual del 9% remunerativo;

Que en la cláusula primera b) del referido acuerdo, se pactó incrementar en forma escalonada y por un total que asciende al 38%, las remuneraciones básicas del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75 sobre las escalas básicas vigentes y que corresponden a cada categoría, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera c);

  
Dra. MARIA LUCIANA AGUILAR  
Coordinadora de Despacho Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 - 2023 | 40 años de Democracia

0074-23

Que en ese sentido, se acordó que dicho incremento se abonará en forma de asignación no remunerativa, en su valor nominal y no acumulativamente, de la siguiente manera: un 11% a partir del mes de octubre de 2023, un 13,5% a partir del mes de noviembre de 2023 y un 13,5% a partir del mes de diciembre del mismo año;

Que asimismo, se determinó que los incrementos pactados en condición de no remunerativos, mantendrían dicha naturaleza durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, y quedarán en consecuencia incorporados a las escalas de los salarios básicos convencionales correspondientes para cada categoría y vigentes en el mes de enero de 2024;

Que se encuentra agregada a las actuaciones la Resolución N° 2198/2023 de la Secretaría de Trabajo de la Nación, por la cual se homologó dicho acuerdo;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Gestión del Estacionamiento Medido antes mencionada, indicó que a efectos de determinar la variación del factor de ajuste, para la actualización semestral de la tarifa del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago se ha considerado como valor base inicial, el valor de la hora por ocupación de espacios públicos para estacionamiento medido, determinado por el Decreto N° 0554/2023;

Que de manera conjunta, se tuvo en cuenta la variación de la escala salarial para el administrativo b), oficial de segunda, del Convenio Colectivo N° 130/75, en el periodo comprendido entre los meses de abril de 2023 y octubre de 2023;

Que mediante Dictamen N° 97/2023 se expidió la asesoría legal de dicha Subsecretaría, manifestando que atento lo dispuesto por la mencionada Ordenanza N° 13366, resulta pertinente la actualización semestral prevista, no realizando observaciones legales al respecto;

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de acta acuerdo a ser suscripto entre la empresa SAEM S.A. y la Municipalidad de Neuquén, propiciando su aprobación;

Que a través del acta acuerdo mencionada, las partes prestan su conformidad a la puesta en vigencia del cuadro tarifario del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén, correspondiente al período semestral en curso, que como Anexo Único forma parte del acta aludida, a partir de la entrada en vigencia del decreto que apruebe el tenor del acta mencionada y hasta que se recalcule el valor de la tarifa en los términos del Anexo II, inciso 2, punto c), de la Ordenanza N° 13366;

Dra. MARIA LUCIANA IONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0074-23

Que asimismo a través del acta aludida, SAEM S.A. renuncia a cualquier reclamo que tenga origen en lo acordado en la misma y específicamente, renuncia a la diferencia de un peso con cinco centavos (\$ 1,05), que surge del redondeo del Valor de la Tarjeta Descartable por 1 (una) hora de estacionamiento;

Que mediante Nota N° 655/2023, intervino la Dirección General de Administración y Presupuesto de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, prestando debida conformidad al cuadro tarifario a aprobar;

Que mediante Dictamen N° 0137/2023 intervino la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, dictaminando favorablemente respecto de la actualización del cuadro tarifario mencionado;

Que prestaron conformidad los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y el Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Informe N° 216/2023, intervino la Contaduría Municipal, no realizando observaciones en relación al presente trámite;

Que mediante Dictamen N° 922/2023, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, expidiéndose favorablemente;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

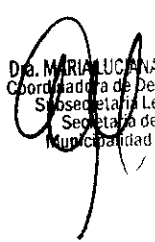
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SAEM S.A.**, obrante a fs. 30/36 del Expediente OE N° 9092-M-2023, mediante la cual las partes prestan su conformidad a la puesta en vigencia del cuadro tarifario del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte del acta referida, correspondiente al período semestral en curso, de conformidad con lo dispuesto mediante el Anexo II de la Ordenanza N° 13366 y lo

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0074-23

expresado en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2º) FACÚLTASE** a los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano ----- y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Transporte, a la ----- empresa **SAEM S.A.** del presente decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado por el artículo 1º) de la presente norma legal.

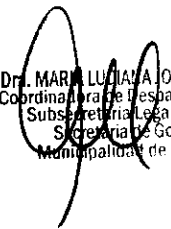
**Artículo 4º)** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su ----- publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 5º)** La presente norma legal será refrendada por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese conjuntamente con el cuadro tarifario obrante ----- a fs. 33/36 del Expediente OE N° 9092-M-2023, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
SCHPOLIANSKY.

  
Dr. MARÍA LUJÁN A. JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



## **ANEXO ÚNICO**

### **CUADRO TARIFARIO SISTEMA ESTACIONAMIENTO MEDIDO**

#### **-ORDENANZA N° 14463-**

#### **1.- Artículo 85° - Inciso 3.7 - Ocupación de Espacios para Estacionamiento**

3.7.1 - Por ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento Medido, delimitado en el área fijada por la respectiva Ordenanza, se adopta como unidad de medida y precio final al usuario la tarifa escalonada por hora conforme a la Ordenanza N° 13.366

- a) 1º hora de estacionamiento.....\$ 219,91
- b) 2º hora de estacionamiento.....\$ 274,88
- c) 3º hora de estacionamiento..... \$ 343,60

3.7.2 - Por ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento Medido, en el área bancaria que se fije por la respectiva reglamentación se adopta como unidad de medida y precio final por cada hora de estacionamiento, la tarifa escalonada por hora conforme a la Ordenanza N° 13.366.

- a) 1º hora de estacionamiento.....\$ 219,91
- b) 2º hora de estacionamiento.....\$ 274,88
- c) 3º hora de estacionamiento..... \$ 343,60

3.7.3 - Valor de la tarifa de la Tarjeta Manual Descartable por ocupación de espacios públicos para estacionamiento medido por 1 (una) hora de estacionamiento conforme a la Ordenanza N° 13.366

Una hora de estacionamiento con Tarjeta Manual Descartable...\$ 370,00  
(Incluye Tasa Administrativa Artículo 107° inciso 20.a y redondeo)

3.7.5 - Por ocupación de Espacios Públicos para vecinos Frentistas con domicilio dentro del área de Estacionamiento Medido y que no posean garaje, en ambas márgenes de la cuadra de su domicilio y en las laterales inmediatas correspondientes a la misma manzana, se adopta como unidad de medida y precio final al usuario la siguiente tarifa mensual conforme Ordenanza N° 13.366..... **9615,94**

3.7.6 - Por ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento, por cada Permiso de Reserva:

3.7.6.1: Reserva de Estacionamiento o Apeaje dentro del área de Estacionamiento Medido y Pago que se delimite, conforme Ordenanza N° 13.366:

3.7.6.1.a - Reserva de Apeaje a Hoteles, Hostelerías y Hospedajes en general, por mes y por módulo de 5 metros..... **\$ 16.494,71**

3.7.6.1.b - Reserva de Apeaje a Entidades Bancarias y/o Financieras, exclusivamente para transporte de Caudales, por mes y por módulo de 5 metros.....**\$ 24.619,65**

3.7.6.1.c - Reserva de Apeaje y/o Estacionamiento de Ambulancias para Clínicas, Centros Médicos y Hospitales Privados, siempre que en ellos se preste asistencia a personas con movilidad reducida o adultos mayores, por mes y por módulo de 9,50 metros:

3.7.6.1.c.1 Primer módulo .....**SIN CARGO**

A partir del segundo módulo, por mes y c/u.....**\$ 19.231,83**

3.7.6.1.d Reserva de Apeaje y Estacionamiento de Ambulancias para Hospitales Públicos y dependencias ..... **SIN CARGO**

3.7.6.1.e Reserva de Apeaje de Transporte de Escolares frente a Establecimientos Educativos Privados, por mes y por módulo de 9 metros:.....**\$ 12.244,98**

3.7.6.1.f Reserva de Apeaje de "Transporte Escolares" frente a Establecimientos Educativos Públicos por mes y por módulo de 9 metros:.....**SIN CARGO**

3.7.6.2 - Reserva de Apeaje y/o Estacionamiento para Discapacitados dentro y fuera del Área de Estacionamiento Medido.....**SIN CARGO**

3.7.6.3 - Por ocupación del Espacio Público en la calzada con contenedores y/o volquetes

3.7.6.3.a - Dentro del Área Estacionamiento Medido y Pago:

3.7.6.3.a.1 - Primer día de ocupación del espacio por día y por módulo de 5 metros .....**\$ 1.656,67**

3.7.6.3.a.2 - Segundo día de ocupación del espacio por día y por módulo de 5 metros:..... **\$ 3.270,13**

3.7.6.3.a.3 - Tercer día y sucesivos de ocupación del espacio por día y por módulo de 5 metros:..... **\$ 4.955,65**

3.7.6.3.b - Fuera del área de Estacionamiento Medido y Pago.....**SIN CARGO**

3.7.6.4 - Reserva para Carga y Descarga de Materiales de Obras:

3.7.6.4.a - Dentro del Área de Estacionamiento Medido y Pago, por mes o fracción mayor de quince días y por módulo de 8 metros:.....**\$ 35.582,49**

3.7.6.4.b - Fuera del Área de Estacionamiento Medido y Pago, por mes o Fracción mayor de 15 días y por módulo de 8 metros:.....**\$ 8.369,83**

3.7.6.5 - Reserva para carga y descarga de mercaderías dentro y fuera del Área de Estacionamiento Medido:....**SIN CARGO**

3.7.7 - Por ocupación de Espacios Públicos dentro del área de Estacionamiento Medido, por mes:.....**\$ 24.619,65**

**2.- Artículo 107° - Inciso 20 - Por la actuación administrativa en el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago:**

20.a - Tasa administrativa por gestión de cada unidad de medida y precio final al usuario del sistema de estacionamiento medido, a excepción de playas de estacionamiento, frentistas y apeajes, conforme a la Ordenanza N° 13.366, se fraccionará de la siguiente manera:

Por cada hora estacionada.....**\$ 27,45**

20.b - Por trámite de sanción:

20.b.1 En acta de Deuda.....**\$ 5.481,42**

20.b.2 En Cédula de Notificación:.....**\$ 6.597,90**

20.b.3 En Certificado de Saldo Deudor:.....**\$ 10.991,69**